



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236030672221
Fecha: 20-09-2023

20236030672221

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
603

Señor (a)
Anónimo (a)
Sin dirección
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público - Planes, programas y servicios para habitantes de Calle- Inseguridad - Consumo de alucinógenos - Hurtos - Calle 97 No 95 i - 40, Barrio Villa Cristina

Referencia: 20234603615942 / 3954312023 (SDQS)

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación registrada con el número citado en la referencia, en la cual manifiesta "(...) Se observan alrededor de cuatro cambuches en donde presuntamente pernoctan habitantes de calle y personas que consumen spa, se ubican sobre el 97 95 i 40 finalizando las viviendas del Barrio Villa Cristina. específicamente pasando la ciclorruta y la zona verde que se comunica con el humedal Juan Amarillo, la comunidad refiere el aumento de carreteros en horas de la noche en el parque ubicado al respaldo de la iglesia el señor de la misericordia en la kr 95 g 91 a 28. informan que allí venden y consumen spa, esta situación tiene una temporalidad de más un año, la problemática afecta factores sociales de la comunidad como la inseguridad, la violencia por hurtos a mano armada a cualquier hora del día al igual incitan para la compra de spa a los estudiantes del Colegio I.E.D. técnico-industrial "Laureano Gómez" porque la comunidad refiere que ha sido testigo de cómo se expenden drogas en este sector, esta problemática se ha incrementado desde hace más de un año y es conocida por el cuadrante de la policía del sector. (...)", se indica que su requerimiento con los Oficios Nos. 20236030672201 (Anexo 1) y 20236030672211 (Anexo 2) fue remitido a la Policía Nacional (Décima Estación de Policía) y a la Secretaría Local de Integración Social, por lo que con fundamento en la normativa vigente y en específico en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, serán dichas instituciones quienes conozcan, atiendan y contesten su petición.

Atentamente;

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (1 folio - Oficio No. 20236030672201)
Dos (1 folio - Oficio No. 20236030672221)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza
Revisó: Hugo Sierra Cubillos
Aprobó: Jorge Cerquera Durán





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030672221

Fecha: 20-09-2023

20236030672221

Página 2 de 2

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, ~~29 SEP 2023~~ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, ~~05 OCT 2023~~





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030672201

Fecha: 20-09-2023

20236030672201

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Teniente Coronel
Robinson Alejandro Rodríguez Correa
Comandante Décima Estación de Policía
Décima Estación de Policía
mcbog.c10@policia.gov.co
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público – Inseguridad – Consumo de alucinógenos – Hurtos - Calle 97 No 95 i – 40, Barrio Villa Cristina

Referencia: 20234603615942 / 3954312023 (SDQS)

Cordial saludo Teniente Coronel Rodríguez;

Respetuosamente se remite la comunicación registrada con el número de la referencia, en la cual un(a) ciudadano(a) anónimo(a) indica "(...) Se observan alrededor de cuatro cambuches en donde presuntamente pernoctan habitantes de calle y personas que consumen spa, se ubican sobre el 97 95 i 40 finalizando las viviendas del Barrio Villa Cristina, específicamente pasando la ciclorruta y la zona verde que se comunica con el humedal Juan Amarillo, la comunidad refiere el aumento de carteros en horas de la noche en el parque ubicado al respaldo de la iglesia el señor de la misericordia en la cr 95 g 91 a 28, informan que allí venden y consumen spa, esta situación tiene una temporalidad de más un año, la problemática afecta factores sociales de la comunidad como la inseguridad, la violencia por hurtos a mano armada a cualquier hora del día al igual incitan para la compra de spa a los estudiantes del Colegio I.E.D. técnico-industrial "Laureano Gómez" porque la comunidad refiere que ha sido testigo de cómo se expenden drogas en este sector, esta problemática se ha incrementado desde hace más de un año y es conocida por el cuadrante de la policía del sector. (...)", solicitando en dicha instancia (Décima Estación de Policía) se analice el requerimiento presentado, se disponga presencia policial en el sector, se tomen las acciones correspondientes (Arts. 140 y 159 / Ley 1801-2016) para erradicar los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, se verifique el posible consumo de alucinógenos y se mejore la seguridad en el sector indicado en la misiva y de las decisiones que se adopten, se suministre respuesta al (a) solicitante, sin dirección y/o correo

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (3 folios – Radicado No. 20234603615942)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza
Revisó: Hugo Sierra Cubillos
Aprobó: Jorge Cerquera Durán





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030672211

Fecha: 20-09-2023

20236030672211

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Doctor

Manuel Sarmiento Acevedo

Subdirector Local de Integración Social

Subdirección Local de Integración Social

dsarmientoa@sdis.gov.co

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Planes, programas y servicios para habitantes de Calle- Calle 97 No 95 i – 40, Barrio Villa Cristina

Referencia: 20234603615942 / 3954312023 (SDQS)

Cordial saludo Dr. Sarmiento,

Respetuosamente se remite la comunicación registrada con el número de la referencia, en la cual un(a) ciudadano(a) anónimo(a) indica "(...) Se observan alrededor de cuatro cambuches en donde presuntamente pernoctan habitantes de calle y personas que consumen spa, se ubican sobre el 97 95 i 40 finalizando las viviendas del Barrio Villa Cristina, específicamente pasando la ciclorruta y la zona verde que se comunica con el humedal Juan Amarillo, la comunidad refiere el aumento de carreteros en horas de la noche en el parque ubicado al respaldo de la iglesia el señor de la misericordia en la kr 95 g 91 a 28, informan que allí venden y consumen spa, esta situación tiene una temporalidad de más un año, la problemática afecta factores sociales de la comunidad como la inseguridad, la violencia por hurtos a mano armada a cualquier hora del día al igual incitan para la compra de spa a los estudiantes del Colegio I.E.D. técnico-industrial "Laweano Gómez" porque la comunidad refiere que ha sido testigo de cómo se expenden drogas en este sector, esta problemática se ha incrementado desde hace más de un año y es conocida por el cuadrante de la policía del sector. (...)", solicitando en dicha instancia (SLIS) se analice lo informado, se tomen las acciones correspondientes (Decreto 607-2007) para incluir en los planes, programas y servicios que lidera dicha institución a los habitantes de calle ubicados en la dirección indicada en la misiva y de las decisiones que se adopten, se suministre respuesta al (a la) solicitante, sin dirección y/o correo

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (3 folios – Radicado No. 20234603615942)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza

Revisó: Hugo Sierra Cubillos

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F074

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.